

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **REGLAMENTO PROGRAMA DE ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL 2018**

#### **TITULO I**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Los programas de Especialidad se rigen por el Reglamento General de Especialidades de La Universidad de La Frontera (Res. Exenta N° 2155 del 23 de junio de 2010) o sus modificaciones.

**Artículo 2.** El presente Reglamento establece las normas específicas para la Administración Académica del programa de Especialidad “Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”, de carácter disciplinario y netamente profesional.

**Artículo 3.** El programa de Especialidad “Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial” tendrá un Director Académico, que velará por la coordinación académica del mismo, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos, preparar el material de evaluación y todos los detalles que permitan el logro de la excelencia académica de este Especialidad.

Existirá además un Comité Académico, el cual estará formado por el Director y dos (2) profesores del programa de Especialidad.

**Artículo 4.** La Supervisión del Programa de Especialidad, estará a cargo del Director de la Especialidad y el Director de Investigación y Postgrado de La Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, sobretodo en relación al comportamiento profesional y bioético de los alumnos en las instancias clínicas de su formación.

#### **TITULO II**

##### **De los Objetivos y Perfil de egreso del Programa**

**Artículo 5.** Los objetivos del programa son los siguientes:

##### **Objetivo General:**

Formar especialistas en ortodoncia y ortopedia dentomaxilofacial, con una visión integradora y capacidad de análisis crítico en odontología considerando los aspectos bio-psico-sociales que intervienen en el diagnóstico, prevención y tratamiento de anomalías simples y complejas.

**Objetivos Específicos:**

1. Promover los conceptos de fomento de la salud y protección específica en Ortodoncia.
2. Desarrollar los criterios usados en el diagnóstico ortodóncico.
3. Fomentar el enfoque preventivo e interceptivo en contraposición al enfoque terapéutico tardío de las Anomalías Dentomaxilares.
4. Gestionar recursos para lograr las condiciones clínicas óptimas para la atención de pacientes infantiles, adolescentes y adultos.
5. Generar los criterios clínicos para los tratamientos interceptivos, correctivos y de contención a realizarse en pacientes, de manera eficaz y eficiente.

**Artículo 6.** El perfil del egresado de este Programa será:

“El ortodoncista formado en la Universidad de La Frontera es un cirujano-dentista especialista en ortodoncia y ortopedia dentomáxilofacial con capacidades para (1) establecer el diagnóstico y pronóstico de las anomalías dentomaxilofaciales, (2) implementar estrategias de prevención y (3) realizar tratamiento en niños, adolescentes y adultos, y (4) desarrollar la gestión de recursos necesarios para la atención y seguimiento de los pacientes; pudiendo insertarse en servicios de salud públicos y privados.

Posee formación en ciencias básicas interdisciplinarias; áreas pre-clínicas en ortodoncia; atención clínica de pacientes en dentición temporal, mixta y permanente; manejo de evidencia odontológica clínica y de la reciente investigación en ortodoncia; conocimientos sobre tratamiento ortodóncico pre y post-quirúrgico, y sobre gestión de salud aplicada a la atención de ortodoncia. Además, este especialista es capaz de trabajar en equipo, con un comportamiento profesional ético, capacidad resolutoria y de comunicación efectiva escrita y oral.”

Su formación lo habilita para: (1.1.) Evaluar la necesidad de un tratamiento de ortodoncia a través de un diagnóstico integral, mediante un correcto examen clínico y los exámenes complementarios disponibles; (1.2.) Formular planes de tratamiento con el consentimiento del paciente o de sus padres y el asentimiento del niño, para corregir de manera efectiva la Anomalía dentomaxilar diagnosticada considerando el entorno familiar y social del paciente; (2.1.) Explicar a padres y/o apoderados recomendaciones tendientes a mantener la salud para evitar maloclusiones considerando el pronóstico con y sin intervención; (2.2.) Aplicar procedimientos simples como tratamiento temprano o interceptivo para devolver la función y/o desarrollo alterado del paciente con las directrices de la Norma Ministerial vigente; (3.1.) Aplicar tratamiento según diferentes técnicas terapéuticas con aparatos removibles, funcionales o fijos, considerando su eficacia y eficiencia, bajo condiciones óptimas y protocolos disponibles para devolver la función y/o estética orofacial alterada; (3.2.) Colaborar en el tratamiento interdisciplinario de los pacientes médicamente comprometidos, con síndromes y anomalías craneofaciales, incluyendo pacientes fisurados y/o sometidos a cirugía ortognática, con los aparatos disponibles en el contexto de servicios asistenciales; (3.3.) Discriminar

información de distintas fuentes, de las disciplinas básicas y clínicas de la especialidad, que apoyen la toma de decisiones terapéuticas según la pertinencia y la viabilidad de la intervención; (4.1.) Integrar herramientas de administración y gestión considerando la regulación sanitaria nacional vigente de atención en Odontología, para favorecer la calidad y los procesos de mejora continua”.

### **TITULO III**

#### **Ingreso al Programa**

**Artículo 7.** Para solicitar el ingreso al programa el postulante deberá:

- (1) Estar en posesión de un Título Profesional y/o Universitario del área de la Odontología y presentar un certificado original o una fotocopia legalizada.
- (2) Presentar una solicitud fundamentada de Ingreso al programa o Carta personal explicativa de su motivación para realizar la especialidad.
- (3) Presentar certificado de antecedentes del registro civil actualizado al mes de postulación.
- (4) Presentar un certificado original o una fotocopia legalizada de la concentración de notas de pregrado.
- (5) Dos cartas de referencia, una de las cuales debe ser de un académico donde se graduó o bien de la institución donde actualmente labora.

**Artículo 8.** El perfil de ingreso del estudiante será:

*Los postulantes deben poseer título profesional de cirujano dentista, con experiencia laboral comprobada, con conocimientos de crecimiento y desarrollo, evolución de la dentición y Ortodoncia interceptiva de dominio del odontólogo general. Deberá demostrar habilidades en el manejo de PC a nivel usuario, dominando programas básicos para editar texto y realizar presentaciones, y comprensión lectora en nivel intermedio del idioma inglés. Además, debe ser autónomo, con alta capacidad de autoaprendizaje, capaz de trabajar bajo presión por un tiempo prolongado, con equilibrio emocional que le permita centrarse en tareas de largo plazo, actitud para lograr el éxito con esfuerzo y perseverancia, resiliencia para enfrentar situaciones clínicas adversas, tolerancia a la frustración que le facilite el persistir en las tareas y en el logro de objetivos, actitud ética profesional, honesta y sincera para enfrentar las dificultades y conflictos. También, debe ser empático con las necesidades de los pacientes, tener capacidad de sistematización, responsabilidad y disciplina, flexibilidad y capacidad para recibir instrucciones y adaptarse a la normativa de la especialidad. Poseer características de trabajo en equipo y presentar un alto grado de motivación intrínseca hacia el estudio de la especialidad.*

**Artículo 9.** Como una manera de dar objetividad al proceso de selección los postulantes que presenten sus antecedentes, serán sometidos a una evaluación a cargo de un Comité Ad-hoc, conformado por profesionales del área de psicología laboral, designados por el Comité

Académico del Programa, pudiendo ser rechazado por este último al no cumplir de manera suficiente el perfil de ingreso.

Se realizará una pre-selección, luego de la cual se llamará a una Entrevista personal directa o por videoconferencia.

1. Se deberá rendir un Examen escrito de Odontología, enfocado en los aspectos de odontología general del crecimiento y desarrollo, evolución de la dentición, y ortodoncia interceptiva, bases para el siguiente proceso formativo de especialista.
2. Además deberá rendir un examen escrito de comprensión lectora de inglés a nivel instrumental.
3. Se establecerá un Ranking con una ponderación que a continuación se expresan:

Tiempo de egreso	4 y 5 años	7 puntos
	6 y 7	6 puntos
	8 y 9	5 puntos
	3 y 10	4 puntos
	2 y 11	3 puntos
	12	2 puntos
	Más de 13	1 punto
1	0 punto	

Lugares de trabajo asociado a aptitudes para el trabajo en equipo	Consulta privada, Servicio y/o Universidad	5 puntos
	Servicio y Universidad	4 puntos
	Servicio y/o Consultorio	3 puntos
	Sólo consulta	2 punto
	No hace consulta, ni hace clínica.	1 punto

Méritos (Los del área de ortodoncia se multiplicarán por dos) (Como co-autor se divide por dos)	Presentación en congresos	1 punto c/u
	Publicaciones No ISI	2 puntos c/u
	Publicaciones Scielo	3 puntos c/u
	Publicaciones ISI	4 puntos c/u
	Premios	2 puntos c/u

Pruebas	Odontología	100 puntos
	Inglés	50 puntos

4. Una vez rankeados los postulantes podrán volver a ser llamados para una nueva entrevista con el comité académico, de modo que aquellos que presenten similitud de puntaje sean diferenciados, mediante este procedimiento, de manera inapelable.

Estos trámites tendrán un costo de 3 Unidades de Fomento no reembolsables, los que de ningún modo dan garantía de que el postulante esté aceptado en esta instancia en el programa.

El Comité Ad-hoc designado por el Comité Académico del Programa, corresponde a una instancia externa a la dirección de postgrado de la Facultad, y que su existencia se basa en términos de otorgar transparencia y justicia al proceso de selección, y evitar así interpretaciones erróneas que puedan atribuirse a intereses particulares o influencias. Este valor podrá reajustarse en cada período de nuevos ingresos o procesos de selección.

El postulante será informado sobre su aceptación/rechazo al Programa. Los seleccionados deberán matricularse en un máximo de siete días desde que fueron notificados o la fecha que se les indique. En caso que excedan este plazo, el Programa estará facultado para anular la aceptación de dicho seleccionado para llamar telefónicamente al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, debiendo confirmar en ese instante su participación, de lo contrario se continuará con la siguiente persona hasta completar los cupos correspondientes.

Podrá, eventualmente incorporarse uno o más alumno(s) becado(s) parcial o totalmente del Ministerio de Salud, el cual será determinado de acuerdo a sus propios mecanismos de selección. Esta situación se contemplará por el Comité académico del programa en el momento oportuno. Podrán otorgarse otras becas las que serán evaluadas por el comité académico en su mérito. El programa no se hace responsable de costos que el becado deba incurrir durante su formación.

Los seleccionados deberán programar con el director del Programa su asistencia a la Clínica Docente Asistencial (CODA) de la UFRO previo al inicio del Programa para conocer el sistema administrativo y de atención clínica de pacientes que le serán asignados.

Al ingresar el alumno deberá contar con elementos de responsabilidad frente a la atención de pacientes (Contratación de Seguro ante posibles demandas).

## **TITULO IV**

### **Del Plan de Estudios**

**Artículo 10.** El Plan de Estudios contempla dos líneas curriculares de formación obligatoria:

- **Ortodóncica:** está compuesta por 8 asignaturas y módulos dispuestos en tres años, que equivalen a 2.458 horas cronológicas.
- **Interdisciplinaria:** está compuesta por 3 asignaturas dispuestas en dos años, que equivalen a 162 horas cronológicas.

**Artículo 11.** El Plan de estudios tiene un total de 2.620 horas presenciales, más horas flexibles de trabajo y estudio individual con un total de 1224 horas. La totalidad de horas del programa será de 3.844.

**Artículo 12.** Las actividades académicas tendrán un régimen modular.

**Artículo 13.** El odontólogo que postule al programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera tendrá un plazo de 36 meses para completar su plan de estudios y optar al Certificado de “Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”.

## **TITULO V**

### **De La Asistencia**

**Artículo 14.** La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior al 85%, y la asistencia a las actividades prácticas debe ser de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas. El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación en la actividad curricular que corresponda.

La actividad clínica se desarrollará en los box de la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la UFRO, más pasantías clínicas en servicios asistenciales en convenio, cuando esto sea posible.

## **TITULO VI**

### **De la Evaluación y Promoción**

**Artículo 15.** Una vez completado el contenido programático de cada uno de las áreas que componen la Especialidad, tanto sus partes teóricas y prácticas, habrá un período de exámenes, cuyas evaluaciones serán en la escala de notas del 1.0 – 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0.

**Artículo 16.** En caso de que un alumno reprobese una asignatura, podrá someterse a una nueva y última evaluación a modo de examen de repetición, en fecha a convenir, en un plazo no superior a un mes. La nota obtenida en el examen será la nota final de la asignatura.

Si reprueba nuevamente, podrá repetir la asignatura, por una vez, junto a la siguiente cohorte del programa de Especialidad.

**Artículo 17.** El alumno que por motivos de salud, no asista ni entregue trabajos de carácter obligatorio que son parte de la evaluación y nota final del programa de Especialidad, deberá presentar certificado médico otorgado por un profesional competente y entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la actividad. De no ser así el alumno será reprobado de la(s) asignaturas correspondientes.

De acuerdo a la gravedad de la enfermedad se podrá:

- a) Determinar la nota final con las calificaciones que lleva hasta el momento de su licencia, siempre que sea superior a 80% de las calificaciones.
- b) Preparar uno o más instrumentos oral o escrito que permita ser aplicado al estudiante.
- c) Dejar en situación “Pendiente” la o las asignaturas o módulos de acuerdo al Art 35 del reglamento general de Especialidades res ex 2155 año 2010.

**Artículo 18.** La nota final que el alumno obtendrá en el programa de Especialidad se calculará de la siguiente forma:

- a) El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de cada uno de los tres Módulos interdisciplinarios realizados durante el programa.
- b) El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de Biomecánica y Biomateriales I, Modulo Ortodóncico-Quirúrgico y Módulo de Administración y marketing.
- c) El 30% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de las “Clínicas de Ortodoncia Adulto I, II, del Niño I y II”.
- d) El 15% de la nota final, se obtendrá de la Clínica Ortodoncia Integrada.
- e) El 15% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético la presentación oral de tres casos clínicos antes de finalizar su programa a modo de examen final.

## **TITULO VII**

### **De la Certificación de los Módulos o Asignaturas**

**Artículo 19.** El alumno tendrá derecho a que se certifique un módulo o asignatura, cuando este haya finalizado y aprobado.

**Artículo 20.** Para obtener el Certificado de las actividades curriculares del Especialidad, es requisito previo haber aprobado todas las unidades temáticas que lo componen.

## **TITULO VIII**

### **De Los Alumnos**

**Artículo 21.** Será alumno del Programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera, la persona que haya ingresado por vía oficial, esto es:

- Postular al programa
- Completar su inscripción
- Formalizar el pago del programa de Especialidad en su totalidad, detallado en los artículos del Título X.

**Artículo 22.** La calidad de alumno se extinguirá automáticamente:

- Cuando éste egrese del Programa de Especialidad, es decir, cuando complete satisfactoriamente su Plan de Estudios.
- Cuando el estudiante no cumpla con las exigencias de asistencia declaradas en el presente reglamento.
- Por renuncia voluntaria al programa de Especialidad, debiendo pagar todo el semestre correspondiente al que se encuentre cursando al momento de retirarse

## **TITULO IX**

### **Del Término**

**Artículo 23.** Los alumnos que hayan cursado la Especialidad completa recibirán por parte de la Universidad de La Frontera el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados con la leyenda “Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”

## **TITULO X**

### **Artículos Transitorios**

**Artículo 24.** Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Comité Académico del Programa.

**Artículo 25.** Para la realización de actividades clínicas, los alumnos se someterán a la reglamentación de actividades de la Clínica Odontológica Docente Asistencial, especialmente en relación a la Bioseguridad.